

140  
dicho con aquella equidad que corresponde,  
exhortando de estas cosas a muchos veci-  
nos que no tienen exención alguna, si solo la  
de tener mas conveniencias que los infelices, y q̄  
todo esto abra sido por omisión, indulgencia,  
ó parcialidad de los señores, a cuyo cargo han  
estado hasta aqui el resarcim̄to de las volutas,  
y otros fraudes pueden evitarse haciendo un  
padron ḡral comprehensivo a todos los ve-  
cinos del estado ḡral, curudiandose en el  
Reydo de que pure Diputado de cada mes, y que  
los referidos alexam̄tos, y embarcos se hicieren  
á su presencia con orden por el veindaxio  
rubricando d̄no Capitulo el padron endonde  
quede la tanda quando se ha de las volutas,  
acordada el Ayuntamiento. Lo que se propone  
lo que sigue por conveniētia. En qual conformi-  
dad hizo presente, que por quanto a muchos  
Eccos, que viven en una misma casa con  
sus padres, hermanos, ó parientes, y por esta  
razon en los referidos casos, ni se ponen  
soldados, ni se hacen embarcos, ó por que dicen  
los Eccos se suia la casa, ó por respeto que  
se ha tenido por vivir en ella el Eco, debiēdo  
todo varallo contribuir por su parte a la  
del servicio, se le propone a los tales vecinos  
que ó supran los referidos cargos penales en  
las casas, que viven menovando el sueldo  
de la avitacion del Eco, ó se muden a otra,  
que eran libres, y exemptos, e igualm̄te se les

ff